



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 222-2023-GR PUNO/GR

Puno, 23 MAYO 2023.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 930-2023-GR, sobre conformación y complementación del Consejo de Coordinación Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27902 modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, define que el Consejo de Coordinación Regional, es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con las municipalidades; está integrado por alcaldes provinciales y los representantes de la sociedad civil, con funciones y atribuciones que señala la Ley. La citada norma en su artículo 11°-A, inciso a) señala que la composición del Consejo de Coordinación Regional está conformada por "el Presidente Regional, quien lo preside, pudiendo delegar tal función en el Vicepresidente Regional; los alcaldes provinciales de la Región y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil. La proporción de los alcaldes provinciales y la sociedad civil será de 60% y 40% respectivamente. Asimismo, según inciso b) del mismo Artículo, precisa "que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente por un periodo de dos años por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel regional";

Que, la Ley N° 26300, de Derechos de Participación y Control Ciudadano, en su Artículo 2° establece los Derechos de Participación de los Ciudadanos y mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales y en el Artículo 3° precisa sobre los derechos de control de los ciudadanos;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo en su Artículo 3° "la Ley tiene por finalidad, recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. (...)";

Que, la Ordenanza Regional N° 004-2021-GRP-CRP, que aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional Puno; en su Artículo 31°, señala que "Los representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente cada dos (02) años, periodo de la función como miembro del Consejo de Coordinación Regional";

Que, el Informe N° 146-2023-SGPI-GRPPAT/GRP de la Sub Gerencia de Planeamiento e Informática, presenta la relación de los aptos calificados para ser miembros del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Puno, periodo 2023-2024; amparada y ratificada en Acta del Comité de Electoral, para ser aprobado mediante acto resolutivo, que la formalice; y

Estando al Informe N° 146-2023-SGPI-GRPPAT/GRP de la Sub Gerencia de Planeamiento e Informática, e Informe N° 00242-2023-GR PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 222 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 23 MAYO 2023



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y COMPLEMENTAR el Consejo de Coordinación Regional, integrado por los nueve (09) miembros de la Sociedad Civil, para el periodo 2023-2024.

MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL 2023-2024

ROSA CACHI SACARI

Presidenta de la Federación de Mujeres Wiñay Marca de la Región Puno

LUCIO V. RAMOS CALAHUILLE

Presidente de la Organización Wayna Wila-Unión de Jóvenes Indígenas Aymaras

ANDRES CONDORI TICONA

Director del Centro de innovación Tecnológica de los Camélidos Sudamericanos Puno

FELIPE SANTIAGO FLORES PONCE

Presidente de la Federación Departamental de Personas con Discapacidad de Puno

RUBEN DARIO MENDOZA ANCCO

Presidente del Centro de Capacitación, Productividad, Investigación y Marketing-CEPROIM Puno

DAVID CCASA CUCHO

Presidente de la Mesa de Trabajo de Camélidos Sudamericanos de la Región Puno

GABRIEL BAZAN CONDORENA

Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Pública de Yunguyo

VALENTINA CHURQUI MAMANI

Presidente de la Federación de Mujeres Andinas y Emprendedoras, Artesanas, Colectivos Defensoras del Medio Ambiente Base FENMUCARNAP Región Puno

HENRY P. CATACTORA MAYTA

Decano del Colegio Profesional de Licenciados en Turismo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su calidad de Secretaría Técnica, realizar la publicación de la presente Resolución, con apoyo de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la notificación de la presente resolución a los Miembros del Consejo de Coordinación Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

